

ORDENANZA N° 12 /2021

**DECLÁRESE LA EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE
TOLOMBÓN**

VISTO: La Constitución Nacional artículo N° 14 bis el cual determina que el Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter integral, y entre sus componentes se incluye el acceso a una vivienda digna; la Constitución Provincial de Salta Artículo N° 37. DE LA VIVIENDA; la Ley N° 7511, Carta Orgánica Municipal, Capítulo II HÁBITAT, VIVIENDA- artículo N° 203; y

CONSIDERANDO:

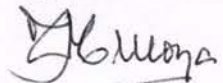
- Que, en el año 2008 el Gobierno Provincial construyó y adjudicó 20 (veinte) viviendas en la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate;
- Que, en la actualidad la cantidad de habitantes creció exponencialmente en la mencionada localidad; por lo cual no fueron suficiente las proyecciones del Gobierno Provincial, en su momento, para el futuro de la comunidad de Tolombón;
- Que, en el cap. II Hábitat, Art. N° 203- Vivienda de la Ley 7511, Carta Orgánica Municipal: “El Municipio reconoce el derecho a la vivienda digna, y promueve al acceso a ella, en coordinación con los programas de gobierno provincial y nacional para su concreción. Asegura su distribución equitativa...”;
- Que, la Carta Orgánica Municipal en el Título Tercero Sección Única- Políticas de desarrollo humano- Cap. I Políticas Sociales Art. N° 205 establece “El Municipio promueve el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes; posibilita el acceso a una mejor calidad de vida, impide todo tipo de discriminación y asegura el equilibrio permanente entre los derechos del individuo...”;
- Que, es obligación del Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial velar por la necesidad de viviendas dignas para los habitantes, a través de gestiones y acciones para la concreción de las mismas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE REUNIDO EN SESIÓN Y EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°: DECLARAR el ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL en la localidad de Tolombón, Municipio de Cafayate, por el plazo de 2 años contando a partir de promulgada la presente. Se entiende por Emergencia Habitacional a la situación de excepcionalidad jurídica ante la vulneración en el derecho al acceso a la tierra y a la vivienda de los habitantes de la comunidad de Tolombón, en la que se


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE

César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta
E-mail: concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar



precisa la rápida intervención del Estado Municipal y provincial para evitar la afectación de dicho derecho y otros bienes jurídicos.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE al DEM a tomar las medidas necesarias para gestionar ante los organismos provinciales y nacionales los programas y planes para dar solución a las familias de la localidad de Tolombón.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al DEM que remita un informe en forma periódica a este Concejo Deliberante, de las medidas adoptadas y trámites ejecutados para dar solución a la Emergencia Habitacional de los vecinos de Tolombón.

ARTÍCULO 4°: CREASE un **Registro Único de Demanda Habitacional** de los vecinos de Tolombón con necesidades habitacionales ante los organismos provinciales y nacionales, que así lo requieran, para el fin de regularizar su situación administrativa.

ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE copia al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)

ARTÍCULO 6°: Elévese al DEM para su promulgación. Publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 05 de julio de 2021.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 12/2021 y archívese. -----

Fernando Aimea
Intendente
Municipalidad de Cafayate

Cafayate